



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Expediente: 11001-31-03-002-2017-00002-00

Bogotá D.C., 14 FEB. 2024

RADICACIÓN: 2017 - 00002
PROCESO: **DIVISORIO**

Atendiendo la solicitud del demandante y atendiendo que se incorporó la grabación de la audiencia del 28 de agosto de 2019, el Juzgado **RESUELVE:**

Conforme lo previsto por el artículo 409 del C. G. P., se fija como fecha para la práctica de audiencia, **el día 2 del mes de mayo del año 2023 a la hora de las 10:00 a.m.¹**

En todo caso, el perito que presento la experticia del demandado deberá comparecer el día de la diligencia, para efectos de la norma arriba citada. Se advierte que, en caso de inasistencia del perito, el dictamen no tendrá valor.

La inasistencia a la diligencia aquí programada acarreará las consecuencias pecuniarias, procesales y probatorias previstas en el referido artículo 372 ibídem.

Comuníquese esta determinación mediante telegrama al demandado, atendiendo que no cuenta con apoderado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

AFTM


OSCAR GABRIEL CELY FONSECA
Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO
010 15 FEB. 2024
N° De Hoy A LAS 8:00 a.m.
LUIS FERNANDO MARTÍNEZ GÓMEZ Secretario

¹ Las partes y/o sus apoderados deberán conectarse 15 minutos antes de la hora programada para la realización de la audiencia por la plataforma TEAMS, la secretaria del juzgado remitirá el vínculo de acceso a la audiencia a las partes.